



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Prosecretaría  
General

**SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO SUPERIOR**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**15 de febrero de 2022**

**SE DA CUENTA**

1.-Se da cuenta del Acta Nro. 21 de la Sesión Ordinaria del día 14 de diciembre de 2021, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

2.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 1 de fecha 7 de febrero de 2022.

3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 2 de fecha 14 de febrero de 2022.

**RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)**

1.-EX-2021-00647719- -UNC-ME#SGRAD - RR-2021-1633-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Promoción del Empleo y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

2.-EX-2021-00457425- -UNC-ME#LH - RR-2021-1653-E-UNC-REC - Aprobar el Acuerdo de Licencia que en proyecto en idiomas Inglés y Castellano obra en los órdenes 7 y 27, respectivamente, y que se anexa a la presente, a celebrar con la Universidad Vanderbilt (Tennessee, Estados Unidos de América) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática, Ing. Miguel MONTES, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

3.-EX-2021-00603595- -UNC-VDE#FP - RR-2021-1721-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Colaboración a celebrar entre esta Universidad y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y suscribirlo.

4.-EX-2020-00046446- -UNC-DGME#SG - RR-2021-1729-E-UNC-REC - Aprobar la modificación de planta de cargos de personal docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

5.-EX-2021-00481090- -UNC-ME#FAUD - RR-2022-28-E-UNC-REC - Conceder licencia extraordinaria por año sabático, con goce de sueldo, al Mgter. Pablo Martín FUSCO (Leg. 36.874), en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura III B de la carrera de Arquitectura, a partir del 1 de marzo de 2022 y por el término de un año de conformidad a lo dispuesto en la Res. Rec. 1122/2001 (t.o. de OHCS 17/1987).

6.-EX-2021-00586132- -UNC-ME#FAMAF - RR-2022-31-E-UNC-REC - Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2021-379-E-UNC-DEC#FAMAF y, en consecuencia, conceder licencia por año sabático al Dr. Pablo SERRA (Leg. 22.373), en el cargo de Profesor Titular

con dedicación exclusiva en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023 de conformidad a lo dispuesto en la Res. Rec. 1122/2001 (t.o. de OHCS 17/1987).

7.-EX-2021-00672508- -UNC-DGME#SG - RR-2022-40-E-UNC-REC - Declarar en condición de rezago y disponer la baja de los bienes detallados en el orden 4.

**RESOLUCIÓN HCS 359/2019 (Se da cuenta)**

8.-EX-2021-00652069- -UNC-ME#FCQ - RD-2021-1860-E-UNC-DEC#FCQ - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de Personal Docente de la Facultad de Ciencias Químicas.

9.-EX-2021-00652093- -UNC-ME#FCQ - RD-2021-1861-E-UNC-DEC#FCQ - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de Personal Docente de la Facultad de Ciencias Químicas.

10.-EX-2021-00652059- -UNC-ME#FCQ - RD-2021-1862-E-UNC-DEC#FCQ - Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de Personal Docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad de Ciencias Químicas.

11.-EX-2021-00756222- -UNC-ME#FCS - RD-2021-823-E-UNC-DEC#FCS - Aprobar la modificación transitoria de planta de la Facultad de Ciencias Sociales.

**DESPACHOS DE COMISIÓN:**

**Proyecto de Resolución**

1.-EX-2022-00027919- -UNC-ME#VRE - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución que obra en el orden 3, referido a la ratificación en todos sus términos y prorrogar la vigencia de las RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-641-E-UNC-REC mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación mediante DNU 867/2021.

**Doctor Honoris Causa**

2.-EX-2022-00017569- -UNC-DGME#SG - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Rector Prof. Dr. Hugo O. JURI en NO-2022-00017379-UNC-REC, que consta en el orden 2 y se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar el Título de Doctor Honoris Causa a su Excelencia, el Sr. Secretario General de las Naciones Unidas, el Ing. António GUTERRES en reconocimiento a sus indiscutibles logros y por la defensa y acciones respecto de los derechos ambientales, los derechos humanos y de la democracia. Fue presidente de la Internacional Socialista, Primer Ministro, Presidente de turno del Consejo Europeo y Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Refugiados.

En consonancia con los valores que defiende la Educación Superior que la UNC provee a la comunidad, y en virtud del programa de acción que viene construyendo el Sr. Secretario General de la ONU en su ruta de vida, y que tanto se acerca a la visión y misión de la Universidad Nacional de Córdoba se propone dicha distinción; todo ello teniendo en

consideración la OHCS 14/1984 y su modificatoria OHCS 23/1984.

### ***Colegios Preuniversitarios***

**3.-EX-2021-00099037- -UNC-ME#ESCMB** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2021-00124907-UNC-DIR#ESCMB de orden 5, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva, de la Prof. María Teresita MOYANO (Leg. 31.384), a partir del 1 de abril de 2021 a 4 (cuatro) horas cátedra de Matemática (Cód. 318) con carácter de Titular con Vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 15, la Dirección General de Sumarios en orden 21 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 37.

**4.-EX-2021-00422964- -UNC-ME#ESCMB** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2021-00513116-UNC-DIR#ESCMB de orden 7, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva, de la Prof. Fabiana Elizabeth BENTIVOGLIO (Leg. 27.223), a partir del 1 de enero de 2022 a un cargo de Jefe de Trabajo Práctico (Cód. 235) con carácter de Titular con Vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 11, la Dirección General de Sumarios en orden 19 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 22.

**5.-EX-2021-00585483- -UNC-SAAD#CNM** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su NO-2021-00598354-UNC-DIR#CNM de orden 6, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva, por razones particulares, del Prof. Diego SCARAFÍA ALTAMIRA (Leg. 40.921), a partir del 1 de octubre de 2021 a 3 (tres) hs. cátedra de Física de Nivel Secundario (Cód. 229) con carácter de Titular con Vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 10, la Dirección General de Sumarios en orden 17 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 21.

### ***Carreras de Posgrado***

**6.-EX-2021-00407699- -UNC-ME#FCS** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2021-265-E-UNC-DEC#FCS, que consta en el orden 31, y por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2021-360-E-UNC-DEC#FFYH, que consta en el orden 37, y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el Nuevo Plan de Estudios y Reglamento de la carrera Cogestionada de Doctorado en Semiótica, que como Anexos constan en archivo embebido en las citadas Resoluciones; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 21 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 52. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**7.-EX-2021-00408174- -UNC-ME#FCC -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su Resolución HCD N° 126/2021, que consta en el orden 29, y por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2021-199-E-UNC-DEC#FL, que consta en el orden 38, y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera Cogestionada de especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, que como Anexos constan en archivo embebido en las citadas Resoluciones; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 19 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 60. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**8.-EX-2021-00414892- -UNC-ME#FA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2021-189-E-UNC-DEC#FA, que consta en el orden 37, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudio y el Texto Ordenado del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Arte, que como Anexo consta en archivo embebido en la citada Resolución; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 18 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 56. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**9.-EX-2021-00414923- -UNC-ME#FA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2021-188-E-UNC-DEC#FA, que consta en el orden 30, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado Especialización en Producción Artística Contemporánea, que como Anexo consta en archivo embebido en la citada Resolución; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 15 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 49. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**10.-EX-2021-00414930- -UNC-ME#FA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2021-187-E-UNC-DEC#FA, que consta en el orden 30, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado Especialización en Estudios de Performance, que como Anexo consta en archivo embebido en la citada Resolución; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 15 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 49. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**11.-EX-2021-00417866- -UNC-ME#FFYH -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2021-377-E-UNC-DEC#FFYH, que consta en el orden 18, y se

anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones y actualizaciones al Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicopedagogía Escolar, que como Anexo consta en archivo embebido en la citada Resolución; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 13 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 34. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**12.-EX-2021-00450936- -UNC-ME#FFYH** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2021-378-E-UNC-DEC#FFYH, que consta en el orden 18, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones y actualizaciones al Reglamento de la Carrera de Especialización en Didáctica de la Lengua y la Literatura, que como Anexo consta en archivo embebido en la citada Resolución; teniendo en consideración lo informado por el CAP, en el orden 13 y por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 34. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**13.-EX-2021-00466096- -UNC-ME#FCA** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2021-743-E-UNC-DEC#CA, que consta en el orden 36, y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, que como anexos constan en archivo embebido en la citada Resolución, teniendo en consideración lo informado por el CAP y el SIED, en los órdenes 14 y 21 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos, en el orden 53. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**14.-EX-2021-00661834- -UNC-ME#FCEFYN** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD-2020-1121-E-UNC-DEC#FCEFYN Ad Referéndum, de que consta en el orden 26, convalidada por la RHCD-2020-252-E-UNC-DEC#FCEFYN y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera Maestría en Gestión de la Ingeniería Urbana y Regional, que como Anexo I y II, consta en archivo embebido en la citada Resolución; teniendo en consideración lo informado por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 27. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

**15.-EX-2021-00679469- -UNC-ME#FL** - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2021-198-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2021-200-E-UNC-DEC#FL, que constan en los



órdenes 8 y 9, y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Plan de Estudio y el Texto Ordenado del Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Didáctica de las Lenguas Extranjeras, que como anexos constan en los órdenes 3 y 4 de estos actuados; teniendo en consideración lo informado por Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos, en el orden 25 y las observaciones y sugerencias producidas por el CAP y el SIED (orden 18 y 23 del expediente asociado EX-2021-00428888- -UNC - ME#FL). Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

### ***Instituto de Triple Dependencia***

**16.-EX-2021-00132580- -UNC-ME#SECYT -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Gestión de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva en el orden 36, y en consecuencia, designar por concurso a la Dra. María Carolina TOUZ (DNI 21.402.711) como Directora Regular del Instituto de Investigación Médica Córdoba (INIMEC) (Unidad Ejecutora de Triple Dependencia CONICET-UNC-IMMF) por el período reglamentario de 4 (cuatro) años, teniendo en cuenta el Acta de fecha 5 de octubre de 2021 que consta en el orden 34, y el DDAJ-2021-69402-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos de orden 47, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución HCS 371/2008.

### ***Llamados a Concursos***

**17.-EX-2021-00359203- -UNC-ME#FCEFYN -** La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-606-E-UNC-DEC#FCEFYN, que consta en orden 27 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple en el Área Diseño Estructural, Mecánico y Aeronáutico para desempeñar funciones en las Cátedras Cálculo Estructural II y Cálculo Estructural I, del Departamento Estructuras. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**18.-EX-2021-00418183- -UNC-ME#FCEFYN -** La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-596-E-UNC-DEC#FCEFYN, que consta en orden 25 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva en la Asignatura Mecánica de las Estructuras II y Análisis Estructural, del Departamento Estructuras. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**19.-EX-2021-00449334- -UNC-ME#FCE -** La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2021-350-E-UNC-DEC#FCE, que consta en orden 17 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple en la Asignación Principal:

Seminario de Aplicación, del Departamento de Administración y Tecnologías de Información. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

**20.-EX-2021-00599399- -UNC-ME#FL -** La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2021-197-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2021-218-E-UNC-DEC#FL que constan en los órdenes 17 y 35 y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular con dedicación simple en la Asignatura Taller: Prácticas de la Comprensión y de la Producción Lingüística III - Secc. Español. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

**21.-EX-2021-00599456- -UNC-ME#FL -** La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2021-195-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2021-216-E-UNC-DEC#FL que constan en los órdenes 18 y 36 y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semi exclusiva en la Asignatura La Lectura y La Escritura en Lengua Materna y en Lengua Extranjera y Estudios Interdisciplinarios del Lenguaje - Secc. Español. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

### ***Calendario Académico - Modificación***

**22.-EX-2021-00605337- -UNC-ME#FAMAF -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su RHCD-2021-398-E-UNC-DEC#FAMAF, la que consta en el orden 25 y se anexa a la presente y, en consecuencia, modificar la RHCS-2021-724-E-UNC#REC, que aprueba el Calendario Académico del Año 2022 y prorrogar la preinscripción para el ingreso a primer año en 2022, hasta el 10 de diciembre de 2021 y eliminar la fecha de preinscripción a primer año 2023, según en el anexo, que como en archivo embebido, consta en citada Resolución.

### ***Reválidas de Título***

**23.-EX-2021-00657511- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-240-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27 a 29) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Miguel Ángel TICONA ORTIZ, Documento 95.380.397, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**24.-EX-2021-00657743- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-239-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 5) y se

anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Juan DAZA QUISPE, DNI 94.976.192, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**25.-EX-2021-00658818-** -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-238-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 23) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Alexander BELTRÁN BAUTISTA, DNI 95.244.251, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**26.-EX-2021-00658886-** -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-274-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 59) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Deymar Abdón CUSSI CRUZ, DNI 95.9271.569, la reválida de su título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Técnica de Oruro - Estado Plurinacional de Bolivia, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**27.-EX-2021-00658989-** -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-253-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 19) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Maribel GARCÍA QUISPE, DNI 95.260.455, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 9.

**28.-EX-2021-00659009-** -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-255-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 23) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Milton QUISPE MONROY, DNI 95.352.552, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**29.-EX-2021-00659022-** -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-252-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs.27) y se



anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Muhammad Atif JAVED, Pasaporte AX 8677322, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**30.-EX-2021-00659040- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-254-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 23 a 25) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Efraín MAMANI CANAVIRI, Documento 95.028.283, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**31.-EX-2021-00659057- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-273-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs.25) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Alicia Inés BUDENI OCAMPOS, Pasaporte PRY 3243815, la reválida de su título de Dra. en Medicina y Cirugía otorgado por la Universidad Nacional de Asunción - República del Paraguay, con el de Médica que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**32.-EX-2021-00659173- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-263-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Zulma Rocío MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DNI 19.022.475, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médica que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**33.-EX-2021-00659179- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-264-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs.31) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Ruth ANDRADE SEJAS, Cédula de Identidad 6425048 - Estado Plurinacional de Bolivia -, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médica que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**34.-EX-2021-00659539- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias

Médicas en su RHCD-2020-246-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Eva Bethzabé RODRÍGUEZ CAICEDO, DNI 95.254.781, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médica que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**35.-EX-2021-00659551- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-270-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 51) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Jesús Alcibar AGÜERO PAULINO, Pasaporte 5692675, la reválida de su título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Mayor de San Andrés - Estado Plurinacional de Bolivia, con el de Médico que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**36.-EX-2021-00659567- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-249-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 23 a 25) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Mibako Elisa YOSHIMOTO LÓPEZ, Pasaporte C 393590, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**37.-EX-2021-00659576- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-251-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Virginia VICENTE OLGUERA, DNI 95.400.021, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**38.-EX-2021-00659585- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-250-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 23 a 25) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Melvin Benjamín GARCÍA SÁNCHEZ, Documento 95.356.171, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**39.-EX-2021-00659602- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias

Médicas en su RHCD-2020-248-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 29 a 31) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Ángela Paola CONTRERAS GUEVARA, Documento 94.242.058, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**40.-EX-2021-00659615- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-247-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Josbert Pascual MORILLO GONZÁLEZ, DNI 94.242.068, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**41.-EX-2021-00659625- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-257-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 37 a 39) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Natty MARIACA SALVATIERRA, Documento 94.949.204, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**42.-EX-2021-00659635- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-260-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27 a 29) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Weimar Nelson HURTADO PORTOCARRERO, Documento 95.380.011, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6

**43.-EX-2021-00659644- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan:** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-258-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Francina Altagracia TORIBIO BLANCO, DNI 95.405.925, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médica que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**44.-EX-2021-00659652- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-272-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 29 a 31) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Patricia Janice CUELLAR LÓPEZ, Documento 95.463.338, la reválida de su título de Médico/a Cirujano/a otorgado por la Universidad Mayor de San Andrés - Bolivia, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**45.-EX-2021-00659657- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-259-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 23) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Verónica MAMANI CUYO, DNI 95.405.421, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**46.-EX-2021-00659663- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-244-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27 a 29) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Roly UYUQUIPA MAMANI, Documento 95.425.611, la reválida de su título de Dr. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**47.-EX-2021-00659675- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-243-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27 a 29) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Marinéz MONTAÑO ARZABE, Documento 95.418.803, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

**48.-EX-2021-00659680- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-271-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 81 a 83) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Lanying PERA FERNÁNDEZ, Documento 95.333.593, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por el Instituto Superior en Ciencias Médicas - Santiago de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.



**49.-EX-2021-00659684- -UNC-ME#SAA -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2020-241-E-UNC-DEC#FCM, que consta en orden 3 (fs. 27) y se anexa a la presente y, en consecuencia, denegar a la Sra. Heydi Nallelys MONTILLA, DNI 95.418.307, la reválida de su título de Dra. en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina - República de Cuba, con el de Médica que otorga ésta Universidad, según lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 6.

***CAED - Designación de miembro***

**50.-EX-2021-00765263- -UNC-ME#FCQ -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2021-832-E-UNC-DEC#FCQ, la que consta en orden 11, y se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Dra. María Cristina PISTORESI (Leg. 19.778), como representante de la citada Facultad, en la Comisión Asesora de Evaluación Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo establecido por el Art. 18 de la Ordenanza HCS 6/2008.

Convalidar lo actuado por la Dra. María Cristina PISTORESI (Leg. 19.778) como miembro de la mencionada Comisión, desde el 2 de octubre de 2021 hasta la fecha de la presente Resolución.

***Comisión Asesora de Evaluación Docente - Satisfactorio con Observaciones***

**51.-EX-2021-00298410- -UNC-ME#FCE -** Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2021-195-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Cra. Alba Vanesa TORIGINO, Leg. 42657, en el cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Gerencial, Asignación Principal: Costos y Gestión II, desde el 12 de junio de 2019 y por el término de dos años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en orden 2 (fs. 28/30), por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la Resolución Rectoral 1933/2018 (t.o. de la Ord. HCS 6/2008). Asimismo, aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador.

***Rectificaciones***

**52.-EX-2021-00072336- -UNC-ME#FCM -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su nota de orden 24 y, en consecuencia, rectificar la RHCS-2021-604-E-UNC-REC en el siguiente sentido: donde dice "...26 de julio de 2019...", debe decir "...26 de abril de 2019...".

**53.-EX-2021-00736784- -UNC-ME#FD -** La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: La Facultad de Derecho eleva a los miembros del HCS, RHCD-2021-417-E-UNC-DEC#FD, pedido de rectificación de la RHCS-2020-179-E-UNC-REC.

### *Renuncias*

**54.-EX-2021-00623920- -UNC-ME#FCEFYN** - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD-2021-2085-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 9 y RD-2021-2107-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 13, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por la Mgter. Adriana Isis CERATO (Leg. 25.562) al cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva por concurso, en Planeamiento y Urbanismo, del Departamento Construcciones Civiles, a partir del 1 de noviembre de 2021, para acogerse al beneficio jubilatorio. Agradecer a la Mgter. CERATO la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

**55.-EX-2021-00791415- -UNC-ME#FCA** - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RD-2021-820-E-UNC-DEC#FCA de orden 13, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por el Ing. Agr. Edgardo Mario ANDREU (Leg. 20.764) al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva por concurso, en la Cátedra de Prácticas Ganaderas, de Producción Animal, a partir del 1 de enero de 2022, para acogerse al beneficio jubilatorio. Agradecer al Ing. Agr. ANDREU la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

### *Recurso*

**56.-EX-2021-00439886- -UNC-DGME#SG** - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por la firma AR-CON de Nora Angélica MARTÍNEZ, en contra de las RHCS-2020-407-E-UNC-REC y RHCS-2021-145-E-UNC-REC, todo ello teniendo en consideración lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2021-69191-E-UNC-DGAJ#DG de orden 8, cuyos términos se comparten y forma parte integrante de la presente.



Ing. Agr. Dra. PAOLA A. CAMPITELLI  
PROSECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA